

16116 *ORDEN de 24 de mayo 1988 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.532, interpuesto por la Sociedad «Complejo Agrícola Semillas, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 20 de noviembre de 1987, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 45.532, interpuesto por la Sociedad «Complejo Agrícola Semillas, Sociedad Anónima», sobre multa por infracción en materia de semillas; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «Complejo Agrícola Semillas, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Subdirección General de Defensa contra Fraudes, de 13 de febrero de 1985, así como frente a la también Resolución de la Dirección General de Política Alimentaria, de 7 de octubre de 1985, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra la primera formulada, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Confirmar y confirmamos tales Resoluciones, por su conformidad a Derecho en cuanto a las motivaciones impugnatorias de las mismas ahora se refiere.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 24 de mayo de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

16117 *ORDEN de 24 de mayo de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.229, interpuesto por don Miguel Ransanz García y don José Francisco Ransanz García.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 7 de octubre de 1987, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 45.229, interpuesto por don Miguel Ransanz García y don José Francisco Ransanz García, sobre concentración parcelaria; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Ransanz García y don José Francisco Ransanz García, contra la Resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha 15 de octubre de 1976, y frente a la también Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 27 de octubre de 1982, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra la primera formulada, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Confirmar y confirmamos tales Resoluciones, por su conformidad a Derecho en cuanto a las al presente examinadas motivaciones impugnatorias de las mismas se refiere.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por los recurrentes y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 24 de mayo de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

16118 *ORDEN de 7 de junio de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.314, interpuesto por «Comercial Embotelladora, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 20 de noviembre de 1987, la sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 45.314, interpuesto por «Comercial Embotelladora, Sociedad Anónima», sobre infracción en materia de vinos, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador señor Calleja García, en nombre de «Comercial Embotelladora, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 3 de marzo de 1983, resolutoria en alzada del recurso interpuesto contra la Resolución

de la Dirección General de Industrias Agrarias de 7 de septiembre de 1981, a que estas actuaciones se contraen, debemos declarar y declaramos que las referidas resoluciones no se ajustan a derecho y, consecuentemente las anulamos, condenando a la Administración a la devolución que esta resolución impone. Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por el señor Letrado del Estado y admitido por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 7 de junio de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

16119 *ORDEN de 7 de junio de 1988 por la que se considera incluida en zona de preferente localización industrial agraria, y se aprueba el proyecto definitivo para la ampliación de una central hortofrutícola en Menarguens (Lérida), promovido por la «Empresa Menarguens-Fruits, Sociedad Cooperativa Limitada» (APA), número 107.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por «Menarguens-Fruits, Sociedad Cooperativa Limitada» (APA), número 107 (CIF: F-25027061), para ampliar una central hortofrutícola en Menarguens (Lérida), acogiéndose a los beneficios previstos en la Ley 29/1972, de 22 de julio, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar incluida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de referencia, al amparo de lo dispuesto en la Ley 29/1972, de 22 de julio.

Dos.—Conceder a la citada Empresa, para tal fin, los beneficios solicitados aún vigentes entre los relacionados en el artículo 3.º y en el apartado uno del artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía máxima que en él mismo se expresa, excepto el relativo a expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

Tres.—Aprobar el proyecto técnico presentado, con un presupuesto, a efectos de concesión de beneficios de 63.000.000 de pesetas.

Cuatro.—Asignar para la ejecución de dicho proyecto con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico de 1988, programa 712-E, «Comercialización, Industrialización y Ordenación Agroalimentaria», una subvención equivalente al 20 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará como máximo la cantidad de 12.600.000 pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo hasta el día 13 de diciembre de 1988 para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba, y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Seis.—Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de la Empresa titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de junio de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Subsecretario, Julián Arévalo Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

16120 *ORDEN de 13 de junio de 1988 por la que se declara incluida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria la ampliación de una fábrica de zumos de fruta de «Indulérica, Sociedad Anónima», en Alguaire (Lérida), y se aprueba el proyecto presentado.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición formulada por «Indulérica, Sociedad Anónima», número de identificación fiscal A-25021494, para la ampliación de su fábrica de zumos de fruta en Alguaire (Lérida), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar incluida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria la ampliación de referencia, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

Dos.-Conceder a la citada Empresa, para tal fin, los beneficios solicitados aún vigentes, entre los relacionados en el artículo tercero y en el apartado uno del artículo octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía máxima que en el mismo se expresa, excepto el relativo a expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

Tres.-Aprobar el proyecto técnico presentado, con un presupuesto, a efectos de concesión de beneficios, de 229.758.340 pesetas.

Cuatro.-Asignar para la ejecución de dicho proyecto, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771, del ejercicio económico de 1988, programa 712 E, Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria, una subvención equivalente al 15 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará como máximo la cantidad de 34.463.751 pesetas.

Cinco.-Conceder un plazo hasta el día 31 de diciembre de 1988, para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Seis.-Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de la Empresa titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de junio de 1988.-P. D. (Orden de 15 de enero de 1988), el Subsecretario, Julián Arévalo Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

16121 *RESOLUCION de 9 de mayo de 1988, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de las que se mencionan, con expresión de su número de inscripción, denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto, y para general conocimiento, se acuerda publicar relación de Sociedades Agrarias de Transformación constituidas conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscritas en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación:

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.828, denominada «Virgen de la Cabeza», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Calvo Sotelo, 3, Los Villares, Andújar (Jaén), y cuyo objeto social es la compra de tierras y explotación en común. Figura constituida por 15 socios, con un capital de 960.000 pesetas, y su Presidente es don Antonio Arco Peña.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.829, denominada «Agrabio», de responsabilidad limitada, domiciliada en avenida Marismas, B, 3, 2.º B, Hinojos (Huelva), y cuyo objeto social es el adquirir por cualquier título, terrenos dedicados a la agricultura o ganadería, animales, materias, instrumentos y maquinaria para la producción o el fomento agrario; construcción y explotación de las obras necesarias. Producir, manipular y vender en mercados interiores y exteriores, productos provenientes de la explotación agraria de la Sociedad de Transformación Agraria. Figura constituida por cinco socios, con un capital de 50.000 pesetas, y su Presidente es don Bernardo de la Rosa García. La Sociedad Agraria de Transformación número 7.830, denominada «El Salar», de responsabilidad limitada, domiciliada en carretera de Aguilas, El Campillo, Lorca (Murcia), y cuyo objeto social es la producción, transformación y comercialización nacional y exportación de productos agrícolas y ganaderos, y todas las demás actividades relacionadas con las anteriores y dentro del lícito negocio. Figura constituida por tres socios, con un capital de 300.000 pesetas, y su Presidente es don Francisco Yepes Jódar.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.831, denominada «Arroyo Salados», de responsabilidad limitada, domiciliada en plaza del Comercio, 1, El Trobal Los Palacios (Sevilla), y cuyo objeto social es la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos o forestales, la realización de mejora en el medio rural, promoción y desarrollo agrario, y la prestación de servicios comunes que sirva a aquella finalidad. Figura constituida por tres socios, con un capital de 90.000 pesetas, y su Presidente es don Francisco Ortiz Sánchez.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.832, denominada «Salazar-Díaz», de responsabilidad limitada, domiciliada en Mayor, sin número, Esplegares (Guadalajara), y cuyo objeto social es la explotación de tierras y ganados. Figura constituida por tres socios, con un capital de 1.800.000 pesetas, y su Presidente es don Félix Salazar Díaz.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.833, denominada «Lo Costas», de responsabilidad limitada, domiciliada en avenida José

Antonio, 31, Torremendo-Orihuela (Alicante), y cuyo objeto social es la explotación comunitaria de las tierras que la componen y comercialización de sus productos. Figura constituida por 11 socios, con un capital de 48.000.000 de pesetas, y su Presidente es don Estanislao Garavilla Legarra.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.834, denominada «Mas de Borrás», de responsabilidad limitada, domiciliada en partida Mas de Borrás, Villanueva de Alcolea (Castellón de la Plana), y cuyo objeto social es la explotación comunitaria de tierras, propiedad de la misma Sociedad Agraria de Transformación o de los socios. Comercialización de los productos obtenidos en las explotaciones de la Sociedad Agraria de Transformación o de los socios. Todas aquellas operaciones que sean propias de las actividades anteriormente descritas o sean antecedente, complemento o consecuencia directa de las mismas. Figura constituida por seis socios, con un capital de 30.000.000 de pesetas, y su Presidente es don Secundino Vázquez Godell.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.835, denominada «Los Curiales», de responsabilidad limitada, domiciliada en finca «Los Curiales», Aldehuela de Jerte (Cáceres), y cuyo objeto social es la explotación de las fincas de los socios, en sus aspectos agrícolas, ganaderos, forestales o cualquier otra actividad económica permitida a las Sociedades Agrarias de Transformación, en su legislación específica. Figura constituida por siete socios, con un capital de 18.000.000 de pesetas, y su Presidenta es doña Amalia Delgado Galindo.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.836, denominada «Sandoval», de responsabilidad limitada, domiciliada en Manuel Atard, 27, Ledaña (Cuenca), y cuyo objeto social es el cultivo de fincas rústicas con maquinaria agrícola. Figura constituida por seis socios, con un capital de 81.000.000 de pesetas, y su Presidente es don Santiago Sandoval Tendero.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.837, denominada «Montes del Bullaque», de responsabilidad limitada, domiciliada en finca «El Navajo», carretera Los Yébenes a Navas de Estena, kilómetro 18, Retuerta del Bullaque (Ciudad Real), y cuyo objeto social es la producción agrícola, ganadera, cinegética y forestal. Figura constituida por siete socios, con un capital de 700.000 pesetas, y su Presidente es don José Luis Gamarra Criado.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.838, denominada «Jofe», de responsabilidad limitada, domiciliada en Calleja Vieja, 30, barrio de la Estrella, Logroño, y cuyo objeto social es el montaje e instalación para la explotación de cultivos hidropónicos. Figura constituida por tres socios, con un capital de 6.501.000 pesetas, y su Presidente es don José Ignacio Estefanía Lobato.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.839, denominada «Amavi», de responsabilidad limitada, domiciliada en Luis Alonso Otero, sin número, Ramales de la Victoria (Cantabria), y cuyo objeto social es la explotación comunitaria de tierra y ganado y comercialización de sus producciones. Figura constituida por tres socios, con un capital de 300.000 pesetas, y su Presidenta es doña Mercedes Viar Trueba.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.840, denominada «Soto de Valdajos», de responsabilidad limitada, domiciliada en Cristo, número 46, Villarrubia de Santiago (Toledo), y cuyo objeto social es la explotación de fincas rústicas y transformación de productos agrarios. Figura constituida por cinco socios, con un capital de 19.260.000 pesetas, y su Presidente es don Aniceto García Cobacho.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.841, denominada «Unión Quesera Balear», de responsabilidad limitada, domiciliada en Antonio Maura, 6, Campos del Puerto (Balears), y cuyo objeto social es la producción, industrialización, comercialización en común de productos lácteos derivados de la leche de cabra, oveja y vaca, así como la prestación de servicios a sus asociados. Figura constituida por cuatro socios, con un capital de 720.000 pesetas, y su Presidente es don Buenaventura Roig Rigo.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.842, denominada «El Vado», de responsabilidad limitada, domiciliada en Fayón Bajo, 6, Caspe (Zaragoza), y cuyo objeto social es la explotación, transformación en regadío, plantación de frutales y su comercialización, así como la producción de carne de ovino y su comercialización. Figura constituida por 11 socios, con un capital de 74.880.000 pesetas, y su Presidente es don Agustín Camón Cebrián.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.843, denominada «Central Horto-Frutícola de Carracedelo», de responsabilidad limitada, domiciliada en Carracedelo (León), y cuyo objeto social es el fomento, ordenación y potenciación de las explotaciones de sus miembros, principalmente, las de orientación hortofrutícola. La normalización, conservación y transformación de los productos como los hortofrutícolas y sus derivados. Figura constituida por 86 socios, con un capital de 81.822.000 pesetas, y su Presidente es don Raúl Valcarce Díez.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.844, denominada «Eurocolonia del Rabadán», de responsabilidad limitada, domiciliada en Primero de Mayo, Cañada del Rabadán, Fuente Palmera (Córdoba), y cuyo objeto social es la explotación de la tierra. Figura constituida por tres socios, con un capital de 900.000 pesetas, y su Presidente es don Germán Hidalgo Rebdigo.